

## **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

### **CONSEJO ACADÉMICO**

#### **RESOLUCIÓN No. 039 (Septiembre 26 de 2013)**

“Por medio el cual se autoriza un descuento por transición del programa de Salud Ocupacional”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 26 del Estatuto General y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo primero de la ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional y que esta autonomía universitaria de hace extensiva a las Instituciones de Educación Superior.

Que el artículo tercero de la ley 30 de 1992 establece que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que para impulsar el programa de Salud Ocupacional, se hace necesario motivar e incentivar la promoción del mismo.

Que consecuentemente el Consejo Académico, autorizó otorgar el 10% de descuento sobre el valor de la matrícula, para el semestre 1-2014 a aquellos estudiantes que se acojan al plan de transición.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el 10% de descuento sobre el valor de la matrícula, para el semestre 1-2014 a aquellos estudiantes que se acojan al plan de transición del programa de Salud Ocupacional de la UNIAJC.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar a la Dirección del Programa de Salud Ocupacional para realizar el estudio del plan de transición (Asimilación), todos los trámites académicos necesarios y el acompañamiento a los estudiantes que se acojan al plan de transición del programa de Salud Ocupacional de la UNIAJC

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente decisión a la Facultad de Educación a Distancia y Virtual, a la Oficina de Admisiones y Registro Académico y a la Tesorería para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes septiembre de dos mil trece (2013)

**JAIRO PANESSO TASCÓN**  
Rector

**PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ**  
Secretaria General